

NOTA DNCP/DNC/N° 29416 / 2017

Asunción, 13 de noviembre de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Nueva Italia.-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES  
PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Productos  
de papel, cartón e impresos" INGRESADO AL SICP A  
TRAVÉS DE EXP. N° 335929 ID N° 338029.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante respecto a la **Resolución N° 1992/2017**. Por la cual se reglamenta el uso de la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY" en las resmas de papel que se adquieren a través de contrataciones reguladas por la ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

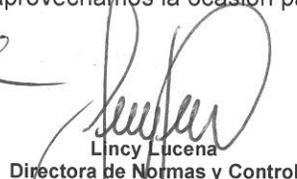
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

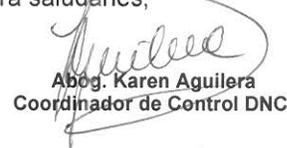
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
Gustavo Gimenez  
Dpto. de Atención a Municipios

  
Lincy Lucena  
Directora de Normas y Control

  
Abog. Karen Aguilera  
Coordinador de Control DNC

DNC/DAM/GG